



LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017-109

(27 del mes Mayo de 2017)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 435 del Acuerdo 042 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 010102000005000

DIRECCIÓN PREDIO: C 4 1A 34

CONTRIBUYENTE: SILVA MUNOZ LUZ-MILA

IDENTIFICACION: 26628636

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2012	9	11,860,000	106,803	62,328	3,202	172,270
2013	9	12,216,000	110,007	52,746	3,298	165,988
2014	9	12,582,000	113,301	39,578	3,397	156,213
2015	9	12,959,000	116,694	68,159	3,499	188,289
		<b>TOTALES</b>	<b>446,805</b>	<b>222,811</b>	<b>13,396</b>	<b>682,760</b>

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.



ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 463 del Acuerdo 042 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 27 del mes Mayo de 2017.

Notifíquese y cúmplase,



**DENNY ALMEIDA ARBOLEDA**

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA**

Esta firma tiene validez de conformidad con el decreto 2150 de 1995, autorizada por la resolución 355 de 2016

Proyectó: REINALDO RODRIGUEZ / Director Financiero de Impuestos

**FORMULANDO PROGRESO**